

## ***Noveno. Expedición y presentación del requisito de acceso***

1. Los plazos de expedición del certificado de requisito académico, en adelante RA, por parte de los centros, a las personas solicitantes de plaza de ciclos formativos de grado básico, medio o superior, serán los siguientes:

a) Para el alumnado que en junio reúna los requisitos académicos, los centros expedirán la certificación correspondiente en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar y hasta el 30 de junio.

b) Para el alumnado que acceda mediante la prueba de acceso realizada en 2022 en la Comunitat Valenciana, los centros expedirán la certificación de cumplir el RA por haber aprobado dicha prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior: hasta el 4 de julio.

c) Los centros expedirán las propuestas del equipo educativo para alumnos escolarizados en centros educativos que soliciten plaza de ciclos de Formación Profesional de grado básico hasta el 29 de junio.

2. Entrega del requisito académico (RA) de acceso a ciclos formativos de grado básico, medio o superior.

a) No es necesario que aporten presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción quienes accedan a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior mediante la opción de acceso directo y se encuentren en una de estas situaciones:

– Obtengan en el curso 2021-2022, antes de la fecha de grabación de los RA por parte de los centros indicada en los anexos de esta resolución, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), titulación en Formación Profesional Básica, Técnico de grado medio y los titulados en Bachillerato o Técnico Superior de Formación Profesional.

– Ya hubieran obtenido cualquiera de las titulaciones anteriores en centros públicos o privados concertados de la Comunitat Valenciana en alguno de los cursos siguientes: 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 o 2020-2021.

b) No es necesario que aporten presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción quienes accedan a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior mediante la prueba de acceso y se hayan examinado de dicha prueba en el presente año en el mismo centro que hubiesen solicitado en primera opción.

c) Deberán aportar presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción en las fechas que se indiquen, aquellas personas que no se encuentren entre los casos del apartado *a* o *b*, es decir, quienes:

– Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación Profesional de Adultos (FPA).

Accedan con el título de la ESO tras cursar un ciclo de Formación Profesional de grado básico. Además, deberán aportar el certificado académico relacionado con la ESO donde figure la calificación final.

– Accedan por otras vías.

– Accedan mediante la prueba de acceso y esta la han realizado en un centro diferente al solicitado en primera opción.

– Soliciten acceder a segundo curso de un ciclo de Formación Profesional Básica.

– Soliciten cambiar de un ciclo de Formación Profesional de grado básico.

– Hayan obtenido la titulación necesaria para el acceso directo en cursos anteriores a los indicados en el apartado *a*.

d) En el caso de que existan reclamaciones en la adjudicación de las plazas por reserva, bien por diversidad funcional bien por deportista de élite, la dirección del centro o la Inspección de Educación podrá reclamar, a las personas afectadas y dentro de los plazos establecidos, la documentación necesaria para la resolución de dicha reclamación.

3. No obstante todo lo especificado, el 29 de junio, aquellas personas que hayan participado en el procedimiento de admisión y no tengan

grabado en su solicitud el RA, bien porque debían presentarlo de manera presencial, bien porque no ha sido posible obtenerlo del sistema, recibirán un correo informativo para que puedan tramitar su presentación presencial, en el centro de primera opción.

4. Para el acceso a los Cursos de Especialización, el RA se presentará junto a la solicitud. No obstante, para las personas que obtengan el requisito el presente curso, podrán presentar el RA en el plazo indicado en el punto 5 del anexo V.